



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica por la Universidad de Jaén
Universidad/es:	Mención en Instalaciones Eléctricas- EPS Jaén,
Menciones:	Mención en Generación Eléctrica con Energías Renovables - EPS Jaén, Mención en Sistemas Eléctricos - EPS Jaén, Mención en Transporte Eléctrico - EPS Linares, Mención en Tecnología Eléctrica en Energías Renovables - EPS Linares, Mención en Sin mención
Centro/s:	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Politécnica Superior (Jaén)• Escuela Politécnica Superior (Linares)
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan:

- i) Completar los créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales ofertados por la Universidad de Jaén tras la autorización del Centro.
- ii) Modificar los porcentajes de los sistemas de evaluación, especialmente en el sistema de evaluación S1.
- iii) Cambio de diversas asignaturas optativas por eliminación de otras asignaturas optativas.
- iv) Cambiar de cuatrimestre la asignatura "Recursos Hidroeléctricos".

- v) Modificar el despliegue temporal de la asignatura “Prácticas Externas”, pasando a ser anual en el 7 y 8 cuatrimestre.
- vi) Incorporar las tutorías individuales y su descripción redefiniendo la actividad A3 como “Tutorías colectivas”.
- vii) Modificar las metodologías docentes
- viii) Actualizar la información del personal docente.
- ix) Actualizar la relación de los convenios para la realización de prácticas externas.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Se incluye en el apartado de Apoyo a Estudiantes un apartado denominado como “Tutorización del alumnado a lo largo de su desarrollo académico” donde se clarifica la información sobre la tutorización a los estudiantes en la Universidad de Jaén. No obstante, se observa en este apartado diversos signos interrogativos que deberían ser modificados por comillas o eliminados.

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta la posibilidad completar los créditos del módulo de optatividad cursando asignaturas de otros planes de estudios oficiales de la Universidad de Jaén que se enmarquen dentro de las competencias y contenidos entrenados en el título y siempre previa autorización por parte del Centro.

Se modifica el despliegue temporal de la asignatura “Prácticas Externas”, pasando a ser anual desarrollándose en el 7 y 8 cuatrimestre, con objeto de facilitar a los estudiantes su realización.

Se sustituye la actividad A3: Tutorías colectivas/individuales por Actividad A3: Tutorías colectivas, con una presencialidad del 0%.

Se sustituye la metodología “M16 - Tutorías colectivas/individuales: Debates” por “M16 – Foros” y “M17 - Tutorías colectivas/individuales: Aclaración de dudas” por “M17 - Aclaración de dudas” y se eliminan las metodologías M5, M13, M14, M15, M18 y M19. La eliminación de estas metodologías no implica una modificación en el alcance de los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias del título.

Para todas las materias y asignaturas donde es de aplicación el sistema de evaluación S1 pasa a un mínimo de 0%.

Se ajusta el rango de los sistemas de evaluación en “Electricidad y Electrónica”, “Máquinas Eléctricas”, “Sistemas Fotovoltaicos” y “Energías Renovables”.

Se cambia la optativa “Integración en la Red Eléctrica de Sistemas de Energía Renovable” por eliminación de la optativa “Protecciones eléctricas” en la “Mención en Generación Eléctrica con Energías Renovables - EPS Jaén”.

Cambio de contenidos de optativa “Smart Grids. Redes Eléctricas Inteligentes” por eliminación de la optativa “Tracción Eléctrica” en la “Mención en Sistemas Eléctricos - EPS Jaén”.

Cambio de optativa “Sistemas Electrónicos para la Smart Grid” por eliminación de la optativa “Tracción Eléctrica” en la “Mención en Sistemas Eléctricos - EPS Jaén”.

Cambio de cuatrimestre de la asignatura “Recursos Hidroeléctricos”.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

Se incluye en la memoria diversas tablas en la que se presenta toda la información recopilada referida al profesorado y un enlace a una hoja Excel en la que se detalla las horas de dedicación del profesorado.

Se realiza la siguiente observación sobre la información aportada de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

- Se recomienda actualizar en la tabla toda la información del profesorado y rellenar todas las columnas con la información de todos los profesores que actualmente están implicados en la impartición de este Título.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se ha incorporado la tabla para justificar adecuadamente la disponibilidad de recursos suficientes para la implantación del título. Se incluye una tabla con la dirección web donde poder visualizar los convenios y acuerdos con entidades externas.

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad indica que esta modificación se hará efectiva a partir del curso 2020/21. Una vez aprobadas las propuestas de modificaciones, durante el próximo curso 2019/20 desde el Centro, el Servicio de Gestión de las Enseñanzas y el Servicio de Gestión Académica, siempre en coordinación con la Comisión de Garantía de la Calidad, establecerán los mecanismos necesarios para informar a los estudiantes de las modificaciones que se implantarán en el curso siguiente y, en su caso, del procedimiento de adaptación.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 27/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



Fdo. María Pérez García

